

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 09 de Julio de 2015.-
DECRETO ALC. N° 532/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 228/15, que aprueba el Convenio de Ejecución "Programa Odontológico Integral"; Resolución Exenta N° 202/15, que aprueba el Convenio de Ejecución "Programa GES Odontológico"; Memorando N° 2.174/15 de 02 de Julio de 2015, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita la contratación de profesionales odontólogos para que presten servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese los Contratos a Base de Honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y los profesionales **Odontólogos** que se individualizan a continuación, para que presten servicios en el marco de la ejecución de los Convenios denominados "**Programa Odontológico Integral**" y "**Programa GES Odontológico**"; desde el **01 de Julio de 2015** hasta el **31 de Julio de 2015**, ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

NOMBRE	RUT	CONVENIO	COMPONENTE	VALOR UNITARIO BRUTO
FRANCO GIANNONI JARA	15.003.175-3	ODONTOLOGICO INTEGRAL	ENDODONCIA	\$ 90.000
GONZALO ORDENES TRIVIÑO	14.115.110-K	GES ODONTOLOGICO	ALTAS INTEGRALES GES 60 AÑOS	\$ 240.000
JOSE CARDENAS HEREDIA	16.063.768-4	ODONTOLOGICO INTEGRAL	PROTESIS	\$ 80.000
ROBERTO AHUMADA SOTELO	14.108.078-4	ODONTOLOGICO INTEGRAL	ALTAS INTEGRALES	\$ 205.000

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual y comprobación de los servicios prestados.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°532/15)

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999.008 respecto al Convenio Ges Odontológico, y a la cuenta N°215.21.03.999.999.009 Convenio Odontológico Integral; y en caso de exceso a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



APB
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal